NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

NOTARIA TRIGESIMA - Cantón - Guayaquil

Escritura # 940

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A. REPRESENTADA LEGAMENTE POR EL SEÑOR IVÁN ADOLFO WONG CHANG, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL----------
CUANTIA: 3,200.00 DOLARES-------
CUANTIA: INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO,** ante mi, **Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón**, comparece el señor **IVÁN ADOLFO WONG CHANG**, por los derechos que representa de la Compañía **PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.,** en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de la presente Escritura de **Aumento de Capital suscrito y autorizado y la reforma parcial del estatuto social de la compañía PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.,** a la que procede por los derechos que representa de la compañía **PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.,** con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así. **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma parcial del estatuto

social de la compañía PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la compañía **PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.** debidamente representada por el señor **IVÁN ADOLFO WONG CHANG,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Son antecedentes para la celebración de la presente Escritura de aumento de capital y de reforma parcial de Estatutos, los siguientes.- **(a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Falconi Ledesma, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A. con un Capital social de dos millones de Sucres (S/. 2'000.000,00) y por un plazo duración de sesenta (60) años; **(b)** Mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía elevó su capital social a la suma de cinco millones de Sucres (S/. 5'000.000,00); **(c)** Mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía amplió su objeto social incluyendo, entre otras actividades, "... la operación portuaria de barcos o a la carga, al agenciamiento de naves propias o de terceros, a la instalación de depósitos comerciales, aduaneros, públicos y privados, a la instalación de almacenes especiales de mercancías, ..."; **(d)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el ocho de marzo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el diez de octubre del dos mil uno se efectuó la conversión del capital suscrito de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; se elevó el valor nominal de las acciones a un Dólar (US$1.00) cada una; se aumentó el capital suscrito de la compañía a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$800.00) y el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,600.00) y consecuentemente se reformaron los Estatutos de la Compañía; y, **(e)** Finalmente, la Junta General de Accionistas de PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A., en sesión celebrada el veintiuno de julio del dos mil ocho, resolvió por unanimidad: aumentar el capital suscrito y autorizado y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizó al Gerente General y representante legal de la misma para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente y al perfeccionamiento de dicho acto societario.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **IVÁN ADOLFO WONG CHANG, como Gerente General y Representante Legal de PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.**, conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintiuno de julio del dos mil ocho, cuya copia certificada queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para el efecto, expresamente declara: **UNO)** Que el capital suscrito de su representada ha sido aumentado en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3,200.00),** de manera que queda fijado en la suma de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,000.00),** mediante la emisión de tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una; **DOS)** Que las tres mil doscientas (3,200) nuevas acciones

ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, emitidas con motivo del aumento de capital, han sido suscritas por UNIÓN DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA y BANAPLUS INCORPORATED en proporción a la participación accionaria que tienen en la compañía, y pagadas mediante la capitalización de una parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, según se indica en el acta de Junta General celebrada el veintiuno de julio del dos mil ocho; y, **TRES)** Que se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de manera que dirá: **"ARTÍCULO CUARTO:** El capital autorizado de la Compañía es de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$8,000.00). El capital suscrito de la Compañía es de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,000.00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cuatro mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía." **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor **IVÁN ADOLFO WONG CHANG,** como Gerente General y Representante Legal de **PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.**, declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad de juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía **PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.** no mantiene suscrito contratos de obras públicas con ninguna de las instituciones del Estado Ecuatoriano.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: **(a)** Nombramiento del Gerente General de PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A. a favor del señor IVÁN ADOLFO WONG CHANG; **(b)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A., celebrada el veintiuno de julio del dos mil ocho; y, **(c)** Los demás documentos de Ley.- Agregue usted, señor Notario, las

TRANSPORTES
PORMAR S.A.

NOTARIA TRIGÉSIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Cantón - Guayaquil

Guayaquil, Abril 5 de 2007

Señor Ingeniero
Iván Adolfo Wong Chang
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo Gerente General de la Compañía por un periodo de **cinco años**, en reemplazo del señor Nicolás Romero Ordeñana, cuyo nombramiento fue inscrito el 26 de agosto del 2004. Durante el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando individualmente o en conjunto con el Presidente.

PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 30 de Junio de 1987, ante el Notario Público de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de Agosto de 1987. Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 1994, ante el Notario Público Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Diciembre de 1994, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 13 de agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de octubre de 1996. Finalmente, la compañía aumentó y convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 8 de marzo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de octubre del 2001.

Atentamente,

Ab. Luis Vernaza Alvear
Secretario Ad-Hoc

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

Guayaquil, Abril 5 de 2007

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A., para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con C.I. No. 070216217-3 y con domicilio en la Avenida Las Monjas No. 10 y Avenida Carlos Julio Arosemena, en esta ciudad.

Iván Adolfo Wong Chang

NUMERO DE REPERTORIO: 18.694
FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **1-. Certifica:** que con fecha once de Abril del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.,** a favor de **IVAN ADOLFO WONG CHANG,** a foja **38.687,** Registro Mercantil número **7.011. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **100.259**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18694

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

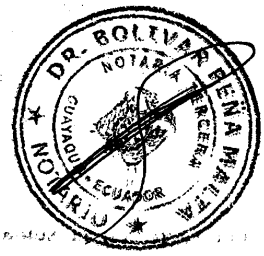

NOTARIA TRIGÉSIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Cantón - Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A., CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2008

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil ocho, a las once horas, en el Edificio Berlín, Ave. Las Monjas No. 10 y Ave. Carlos Julio Arosemena, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) la compañía BANAPLUS INCORPORATED, representada por su Apoderado Especial, el señor Luis Vernaza Alvear, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América ($1.00); y, b) la compañía UNIÓN DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, legal y debidamente representada de forma conjunta por sus Gerentes, los señores Luis Vernaza Alvear y Edwen Castillo Chahin, propietaria de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una; quienes representan el capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800.00). Cada acción confiere a las accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad de las accionistas, y por consiguiente, se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Luis Vernaza Alvear, y actúa como secretario el señor Iván Wong Chang, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias y se elabore la lista de asistentes dejándose expresa constancia de las accionistas presentes y las acciones que representan, la misma que, debidamente certificada por el Secretario, queda incorporada al expediente de esta Junta General; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria, disponiendo que, de inmediato, se pase a conocer y resolver acerca del Orden del Día:

Punto Único: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía, su monto, suscripción y forma de pago, la consecuente reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía, y demás resoluciones que deban adoptarse para la debida instrumentación y perfeccionamiento del aumento de capital.

Estando los asistentes a la Asamblea General de acuerdo con el contenido del orden del día, pasan a continuación a cor ocer y resolver sobre el mismo.

El Presidente de la sesión, señor Luis Vernaza Alvear, manifiesta que siendo la actividad principal de la compañía el agenciamiento naviero y que para poder renovar la matrícula de Agencia Naviera de Tráfico Nacional e Internacional y continuar realizando sus actividades de forma regular, es preciso que la compañía aumente su capital social en la suma de

US$3,200.00 (Tres mil doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para fijarlo en la suma de US$4,000.00 (Cuatro mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para lo cual sugiere que dicho aumento de capital sea pagado mediante la capitalización de una parte de las utilidades no distribuidas de años anteriores, en función de que la cuenta que las contiene y que se denomina "utilidades retenidas" asciende a la suma de US$319,785.14 (Trescientos diecinueve mil setecientos ochenta y cinco 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al Balance General presentado a esta Junta.

Luego de deliberar al respecto, las accionistas por unanimidad de votos resuelven aumentar y fijar el capital social de la compañía en la suma de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,000.00), mediante la emisión de tres mil doscientas (3,200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una, las cuales son suscritas por cada una de las accionistas en proporción a su participación accionaria en la compañía de la siguiente manera: BANAPLUS INCORPORATED suscribe cuatro (4) acciones y UNIÓN DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA suscribe tres mil ciento noventa y seis (3.196) acciones; mismas son pagadas en la totalidad de su valor mediante la capitalización de una parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3,200.00), por lo que el capital de la compañía queda suscrito de la siguiente manera:

(a) La compañía BANAPLUS INCORPORATED con cinco (5) acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una; y,

(b) La compañía UNIÓN DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA con tres mil novecientas noventa y cinco (3.995) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una.

Adicionalmente y como consecuencia de dicho aumento se reforma el ARTÍCULO CUARTO de los estatutos de la compañía, el mismo que es aprobado por unanimidad de la sala y dirá:

"ARTÍCULO CUARTO: El capital autorizado de la Compañía es de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$8,000.00). El capital suscrito de la Compañía es de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,000.00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cuatro mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

Finalmente la Junta General resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública y demás actos necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento de capital.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y

DR. BOLIVIO SALTOS NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL ECUADOR NOTARIO

aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las [illegible] horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) p. Banaplus Incorporated, f. Luis Vernaza Alvear, Apoderado Especial; f) p. Unión de Bananeros Ecuatorianos S.A. UBESA, f.) Luis Vernaza Alvear y Edwen Castillo Chahin, Gerentes; f) Luis Vernaza Alvear, Presidente de la Junta; f) Iván Wong Chang, Gerente General - Secretario.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía.- Guayaquil, 21 de julio de 2008.

Iván Wong Chang
Gerente General - Secretario

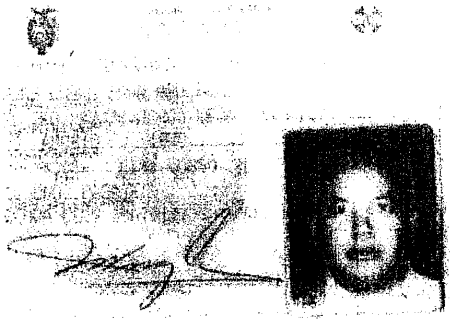

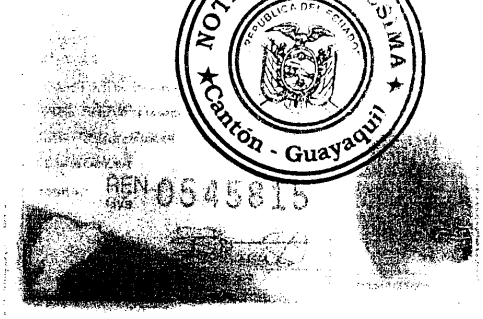
NOTARIA TRIGÉSIMA
Cantón - Guayaquil
REN 0545815

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NOTARIO

DR. BOLIVAR PEÑA
NOTARIA TERCERA
NOTARIO

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

demás formalidades de estilo.- firma abogado Luis Vernaza Alvear, Registro Profesional número ocho mil ciento dos. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al compareciente quien aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

NOTARIA TRIGÉSIMA ★ Cantón - Guayaquil ★ REPUBLICA DEL ECUADOR

CÍA.- PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.
R.U.C. No- 0990872511001

SR. IVÁN ADOLFO WONG CHANG
C.D.C. No- 07021[illegible]2173
C.V. No- 238-0000

EL NOTARIO

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA ★ NOTARIA TERCERA ★ GUAYAQUIL ECUADOR ★ NOTARIO ★

SE OTORGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, **DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A. REPRESENTADA LEGAMENTE POR EL SEÑOR IVÁN ADOLFO WONG CHANG, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** EN **SIETE** FOJAS ÚTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL **VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO,** DE TODO LO CUAL DOY FE.

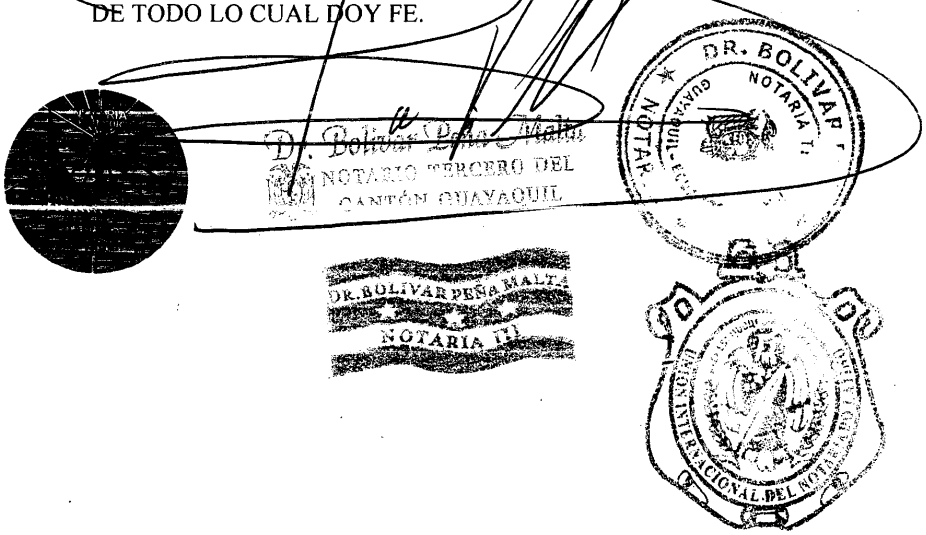

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

NOTARIA TRIGÉSIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Cantón - Guayaquil

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **SEGUNDO** DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **08-G-DIC-0005492** DE FECHA **22 DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** EN LA QUE APRUEBA; **A)** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA **"PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A."** EN **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B)** EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** DIVIDIDO EN **TRES MIL DOSCIENTAS** ACCIONES DE **UN DÓLAR** CADA UNA DE ELLAS; **C)** LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.**

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 45064
FECHA DE REPERTORIO: 22/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintidós de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08-G-DIC-0005492**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** el 22 de agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PORMAR TRANSPORTES POR MAR S.A.,** de fojas **101.366,** a **101.380,** Registro Mercantil número **18.004**. **2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 45064

$ 269,81.-

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 10 fojas es exacta al documento que se me exhibe.-
Guayaquil: 01 SET 2008

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "PORMAR TRANSPORTE POR MAR S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 08-G-DIC-0005492, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintidós de Agosto del año dos mil ocho.- Guayaquil, veintinueve de Agosto del año dos mil ocho.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil